

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de Setiembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de setiembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 752-2012-R.- CALLAO, 05 DE SETIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 089-2012-VRA (Expediente Nº 17386) recibido el 23 de agosto del 2012, por medio del cual el Vicerrector Administrativo, Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRIGUEZ ABURTO, solicita la evaluación de la viabilidad de su participación en la Misión Académica Alemania-España-Francia-Italia, a invitación de la Alianza Estratégica, así como el respectivo financiamiento para dicha visita a realizarse del 13 al 27 de octubre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en sus Arts. 2º y 5º, concordantes con los Arts. 2º y 10º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, establece que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional; asimismo, que dentro de los quince días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentará ante el titular del pliego de su institución un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 83º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, aplicable supletoriamente al caso materia de los autos, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera y especialidad alcanzados que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales, y no excederá en ningún caso el máximo de treinta (30) días calendarios por vez;

Que, el Presidente de la Alianza Estratégica, integrada por las Universidades Nacionales Mayor de San Marcos, de Ingeniería, Agraria de la Molina, y la Universidad Nacional del Callao, invita al Vicerrector Administrativo de ésta Casa Superior de Estudios para participar, en representación de nuestra Universidad, en la Misión Académica Alemania-España-Francia-Italia, que se realizará del 13 al 27 de octubre del 2012, con el objetivo de fijar parámetros para la modernización de la Universidad y el desarrollo regional; comprendiendo dicha Misión Académica la visita a las Universidades de: Bologna, Sapienza, Politécnico de Torino, en Italia; Panthéon – Sorbonne, Paris – Est, Écoles de la Red Paris – Tech, entre otras, en Francia; Hochschule Karlsruhe – Technik Und Wirtschaft, Universität Siegen, Cologne University of Applied Sciences, Justus Liebig Universität Giessen, Universität Bremen, Universität Bonn, Hochschule Offenburg – University of Applied Sciences, entre otras, en Alemania; la Universidad Politécnica de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Politécnica de Valencia, entre otras, en España;

Que, el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 28 de agosto del 2012, autorizó el viaje por Comisión de Servicios, por interés institucional, del señor Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional del Callao, en representación de esta Casa Superior de Estudios, para que participe en la Misión Académica Alemania-España-Francia-Italia, a invitación de la Alianza Estratégica, a realizarse del 13 al 27 de octubre del 2012;

Que, la participación del Vicerrector Administrativo, Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO en la mencionada Misión Académica beneficiará a la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional del

Callao en general, en su proceso de Autoevaluación, contribuyendo a elevar su nivel académico y calidad de enseñanza; asimismo, redundará a favor de la imagen de nuestra región; siendo necesario brindar el financiamiento para su participación en dicha Misión, desde el 12 al 27 de octubre del 2012;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1611-2012-UPEP-OPLA y Proveído N° 962-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de setiembre del 2012; al Informe Legal N° 1118-2012-AL, recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 del setiembre del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1º AUTORIZAR, la participación, en **COMISIÓN DE SERVICIOS**, por interés institucional, en representación de ésta Casa Superior de Estudios, del profesor Dr. **CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**, Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional del Callao, en la **Misión Académica Alemania-España-Francia-Italia**, a invitación del Presidente de la Alianza Estratégica, por la cual se visitarán universidades de Alemania, España, Francia e Italia, a partir del 12 al 27 de octubre del 2012.

2º OTORGAR, financiamiento al mencionado docente por el monto total de U\$ 5,875.00 (cinco mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 dólares americanos), al cambio del día en moneda nacional, para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a la citada Misión Académica, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.1.2: “ Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ”	
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local U\$ 200.00 x 17 =	U\$ 3,400.00
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.1.1: “ Pasajes y Gastos de Transporte ”	
Pasajes: Lima-Berlín/Madrid-Lima U\$ 937.50 x 02 = U\$ 1,875.00	
Pasajes: Berlín-Múnich-París-Marsella-Madrid U\$ 300.00 x 02 = U\$ 600.00	<u>2,475.00</u>
TOTAL:	U\$ <u>5,875.00</u>

3º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 006: “Formación Universitaria de Pregrado”, Producto 3000001: “Acciones Comunes”, Actividad 5001549: “Gestión Administrativa para Apoyar la Actividad Académica”, Función 22: “Educación”, División Funcional 019: “Educación Superior”, Grupo Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Específicas del Gasto antes señaladas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a las normas de tesorería.

4º DISPONER, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto; asimismo, que esta Oficina solicite la certificación respectiva a través del Sistema Integrado de Administración Financiera.

5º DEMANDAR, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento materia de financiamiento, en el plazo de quince días posteriores a la culminación del mismo.

6º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, OPLA, OAL, OGA, OAGRA,
cc. OCI, OPER, UE, UR, OCP, OFT, ADUNAC, e interesado.